

**A LOS PRESIDENTES Y TESOREROS MUNICIPALES DE LOS 212 AYUNTAMIENTOS DEL  
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
P R E S E N T E**

Con la finalidad de estar en posibilidades de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 fracción VI y VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 26, 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 381 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con fundamento en lo que se establece en el artículo 61 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el artículo 52 fracción III del Reglamento de los Servicios Administrativos del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por este medio, le comunico que con la finalidad de poder dar cumplimiento al deber legal de la entrega de la Cuenta Pública 2022, se deberá de tener en cuenta que la recepción se realizará en el Departamento de Capacitación, Asesoría, Revisión y Supervisión a Municipios (no serán consideradas las entregas que se hagan en otra área de este Congreso), la misma deberá de realizarse en días hábiles y en un horario de 10:00 a 15:00 hrs, y en cuanto a la documentación que se entregue se deberá atender a lo siguiente:

1. Se deberá realizar oficio de remisión firmado por el Alcalde y dirigido a: Dip. Margarita Corro Mendoza, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado; y con atención a: C.P.C. Everardo Domínguez Landa, Secretario de Fiscalización. En el oficio se deberá enlistar cada uno de los Documentos que se entregan con el número total de páginas de cada uno.
2. Acta de Cabildo original o certificada por el secretario del Ayuntamiento, con punto de acuerdo donde se aprueba la Cuenta Pública 2022 y el envío respectivo al Congreso del Estado, es importante destacar que dicha acta deberá estar firmada por todos los ediles.
3. 3 juegos originales de la Cuenta Pública firmados y foliados de forma consecutiva (uno de ellos será el acuse del documento y dos se quedarán en el Congreso). Es importante destacar que los documentos deben coincidir en el número de folio y documentos.
4. En dispositivo magnético deberá traer en archivo PDF el oficio de remisión, el acta de cabildo y la cuenta pública (el escaneó deberá ser posterior al foliado y firma).

Para cualquier duda o aclaración al respecto, favor de comunicarse al Departamento de Capacitación, Asesoría, Revisión y Supervisión a Municipios en la extensión 3040.

**ATENTAMENTE**

**C.P.C. Everardo Domínguez Landa  
Secretario de Fiscalización**